

DISPONE LA APERTURA DE LA DENOMINADA “SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS”, DE PROYECTOS INDIVIDUALES, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED ASOCIATIVA”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y/O DESARROLLO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución Electrónica (E) N°326, modificada por Resolución Electrónica (E) N°488, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus Bases; la Resolución TRA N° 58/34/2022 de Corfo, que designó Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Electrónica (E) N°326, de 2023, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos– CAF, que aprobó nuevas normas que regulan el instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías; y aprobó texto refundido de sus Bases, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°488, de 2023, de Corfo.
2. Que, conforme al numeral 12.1 de la Resolución citada en el Considerando precedente, la resolución que dispone la modalidad de postulación, y que además podrá indicar su focalización por territorio y/o temática, será dictada por el o la Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular a proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.
3. Que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, ha decidido disponer la apertura del proceso de postulación para proyectos a la **“SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS”, DE PROYECTOS INDIVIDUALES, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED ASOCIATIVA”, para la Etapa de Diagnóstico y/o Desarrollo**, la que se focalizará territorial y temáticamente.
4. Que, se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico y/o desarrollo de la línea red asociativa,



cofinanciando CORFO hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto, para el caso de los programas de en etapa de Diagnóstico, y hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto en etapa de Desarrollo, según lo definido en las Bases del instrumento, en ambos casos, equivalente a un 70% del costo total por proyecto.

5. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), incluido los gastos de administración, y serán con cargo al presupuesto 2023 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE** el llamado a la denominada “**SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS**”, DE **PROYECTOS INDIVIDUALES, PARA LA LÍNEA DE APOYO DENOMINADA “RED ASOCIATIVA”**, en modalidad de concurso, etapa de diagnóstico y/o desarrollo, y determina su focalización territorial y temática en los siguientes términos:

a. Focalización Territorial:

Sólo podrán postular contribuyentes que, cumpliendo los requisitos contemplados para la línea Red Asociativa que registren domicilio ante el SII en la Región de Los Lagos, y sus proyectos se ejecuten en la misma región.

b. Focalización Temática:

En cuanto a la focalización temática, los proyectos deberán orientarse al **cambio climático y/o gestión hídrica, entendiéndose por tales conceptos, lo descrito en el anexo de esta Convocatoria**, y deberán ser presentados por empresas, que pertenezcan a los siguientes sectores económicos (empresas que cuenten con giro ante el SII):

- 1) Sector Silvoagropecuario (cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, biomasa).
- 2) Sector acuícola (salmonicultura y mitilicultura).
- 3) Construcción e industria marítimo-naviera.
- 4) Sector turismo.

2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para el llamado:

Requisitos de admisibilidad del beneficiario/a
Que el/la postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.
Que el/la postulante pertenezca a los sectores económicos focalizados.

Requisitos de admisibilidad del proyecto individual
Que el proyecto se ejecute en la Región de Los Lagos.
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3. **DÉJASE** establecido que la postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño Vigente con la Región de los Lagos. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por el Comité.
4. **ESTABLÉCESE** que los recursos disponibles, para esta convocatoria, corresponde a la suma de hasta \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), incluyendo su costo de administración.
5. **DÉJASE** establecido que se podrán postular proyectos a la etapa de diagnóstico y/o desarrollo de la línea red asociativa, cofinanciando CORFO hasta \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) por proyecto, para el caso de los programas de en etapa de Diagnóstico, y hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) por proyecto en etapa de Desarrollo, según lo definido en las Bases del



instrumento, en ambos casos, equivalente a un 70% del costo total por proyecto.

6. **ESTABLÉCESE** que en lo no regulado en este acto, a la presente convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento "REDES", y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO.
7. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, citadas en el resuelvo anterior, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

